

Mocoa, Putumayo, 27 de marzo de 2023.- Al Señor Juez doy cuenta de la solicitud de la parte demante.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicado No. 860013103001 2020-00001-00
Demandante: Banco Bbva Colombia S.A.
Demandada: Yony David Pantoja Vallejo

Auto: Termina proceso por pago total.

Mocoa, Putumayo, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitres (2023)

La parte demandante ha solicitado la terminación de este proceso como consecuencia del pago total de la obligación materia de cobro.

Se considera

En conformidad con el Art. 461 del CGP, si la parte demandante o su apoderado debidamente facultado para recibir solicitan la terminación del proceso corolario del pago de la obligación objeto del mismo, se dispondrá su terminación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas durante su decurso.

Así las cosas, se observa que quien solicita la terminación del proceso, a raíz de que la parte demandada ha extinguido la obligación perseguida, es el apoderado del demandante, quien además se encuentra facultado para ese efecto.

Por lo tanto, encontrándose acreditados los supuestos de hecho de la norma en cita, se terminará este proceso y levantará las medidas cautelares decretadas.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Terminar este proceso como consecuencia del pago total de la obligación.

Segundo. Levantar las medidas cautelares decretadas a lo largo del proceso.

Tercero. Cumplido lo anterior, archivar el expediente digital de este proceso.

Notifíquese



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b996b9827ce82f363c62f79679ae6efbf0b569613842dd1ca2104a38febcc8e**

Documento generado en 27/03/2023 11:18:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>